



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

18 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

F 023

VISTO: El Expte. N° 15.267-M17(I)-D-17, mediante el cual la Sra. Directora de Empleo y Economía Social de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura B N° 1722-00036915 de fecha 05/12/17, por el importe total de \$ 31.999.- (pesos treinta y un mil novecientos noventa y nueve), emitida por la Firma "Garbarino S.A.I.C. e l."; y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, dicha funcionaria informa a fs. 1 que lo facturado corresponde "por la compra de un proyector, con los fondos correspondientes al programa "Ciudades para Emprender", del Ministerio de Producción. A través del citado programa, el Ministerio de Producción realizó un aporte de \$ 200.000 al Municipio que fueron depositados en la cuenta bancaria N° CBU 60-9-300000900200000710." y, a los fines tramitados, agrega fotocopia de la referida Factura (fs. 2);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de los bienes facturados, la mencionada Directora de Empleo a fs. 3 expresa: "...se adquirió un Proyector con los fondos del Programa "Ciudades para Emprender". Dicha adquisición se realizó mediante compra directa, justificada en la necesidad y urgencia de cumplir con la rendición de cuentas requerida de forma inmediata por el Ministerio de Producción.";

Que a fs. 4 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 6 vta. la Sra. Secretaria de Políticas Sociales autoriza lo solicitado a fs. 1

Que a fs. 7 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 7 (pie) interviene el Sr. Contador General sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 9/10 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su arripénúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

N° 023

18 ENF 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de un Proyector, efectuada en la Firma "Garbarino S.A.I.C. e I.", con domicilio en calle Cariola 42, Local 1008, Portal Tucumán Shopping, Yerba Buena, Tucumán, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 1722-00036915 de fecha 05/12/17, por el importe total de \$ 31.999.- (pesos treinta y un mil novecientos noventa y nueve), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Empleo y Economía Social, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/C de la sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA